

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Belmez

Núm. 6.202/2013

Por Acuerdo de Pleno de fecha 8 de julio de 2013, ha sido aprobada la enajenación de 20 parcelas industriales del polígono tecnológico lechero no pertenecientes al patrimonio público del suelo del municipio de Belmez (en parcela 84 del polígono 3 del paraje La Charneca), que constituye el sector PP-I2, mediante concurso público urgente, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el perfil de contratante, por plazo de 8 días el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien de las parcelas mencionadas anteriormente, para seleccionar al comprador/es de las mismas, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Pleno de la Corporación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Ayuntamiento.
 - 2. Domicilio: Calle Córdoba nº 1.
 - 3. Localidad: Belmez.
 - 4. Teléfono: 957580012.
 - 5. fax: 957580561.
 - 6. Correo electrónico: secretario.belmez@eprinsa.es
- d) Número de expediente: 83/2013.

2. Objeto del contrato:

a) Enajenación de 20 parcelas industriales del polígono tecnológico lechero no pertenecientes al patrimonio público del suelo del municipio de Belmez (en parcela 84 del polígono 3 del paraje La Charneca), que constituye el sector PP-I2, con arreglo al siguiente:

Nº Parcela	Propietario	Superficie	Participación
2	Ayto. Belmez	7.226,216 m ²	4,29%
3	Ayto. Belmez	8.420,683 m ²	5,00%
4	Ayto. Belmez	7.015,645 m ²	4,17%
5	Ayto. Belmez	8.348,868 m ²	4,96%
6	Ayto. Belmez	8.628,784 m ²	5,12%
7	Ayto. Belmez	8.348,868 m ²	4,96%
8	Ayto. Belmez	9.719,021 m ²	5,77%
9	Ayto. Belmez	8.355,215 m ²	4,96%
10	Ayto. Belmez	10.322,426 m ²	6,13%
11	Ayto. Belmez	8.348,868 m ²	4,96%
12	Ayto. Belmez	10.439,327 m ²	6,20%
13	Ayto. Belmez	8.348,868 m ²	4,96%
14	Ayto. Belmez	10.082,533 m ²	5,99%
15	Ayto. Belmez	8.348,467 m ²	4,96%
16	Ayto. Belmez	9.258,141 m ²	5,50%
17	Ayto. Belmez	8.348,868 m ²	4,96%
18	Ayto. Belmez	7.907,957 m ²	4,70%
19	Ayto. Belmez	8.076,740 m ²	4,80%
20	Ayto. Belmez	8.083,958 m ²	4,80%
21	Ayto. Belmez	4.752,140 m ²	2,82%
TOTAL		168.381,593 m ²	100,00%

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Concurso
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe Neto

Nº Parcela	Superficie	Valoración	Precio
2	7.226,216 m ²	7,13 €/m ²	51.522,92 €
3	8.420,683 m ²	7,13 €/m ²	60.039,47 €
4	7.015,645 m ²	7,13 €/m ²	50.021,55 €
5	8.348,868 m ²	7,13 €/m ²	59.527,43 €
6	8.628,784 m ²	7,13 €/m ²	61.523,23 €
7	8.348,868 m ²	7,13 €/m ²	59.527,43 €
8	9.719,021 m ²	7,13 €/m ²	69.296,62 €
9	8.355,215 m ²	7,13 €/m ²	59.572,68 €
10	10.322,426 m ²	7,13 €/m ²	73.598,90 €
11	8.348,868 m ²	7,13 €/m ²	59.527,43 €
12	10.439,327 m ²	7,13 €/m ²	74.432,40 €
13	8.348,868 m ²	7,13 €/m ²	59.527,43 €
14	10.082,533 m ²	7,13 €/m ²	71.888,46 €
15	8.348,467 m ²	7,13 €/m ²	59.524,57 €
16	9.258,141 m ²	7,13 €/m ²	66.010,55 €
17	8.348,868 m ²	7,13 €/m ²	59.527,43 €
18	7.907,957 m ²	7,13 €/m ²	56.383,73 €
19	8.076,740 m ²	7,13 €/m ²	57.587,16 €
20	8.083,958 m ²	7,13 €/m ²	57.638,62 €
21	4.752,140 m ²	7,13 €/m ²	33.882,76 €
TOTAL	168.381,593 m ²	7,13 €/m ²	1.200.560,76 €

5. Garantía definitiva: 5%.

En Belmez, a 9 de julio de 2013.- La Alcaldesa Acctal., Fdo. Aurora Alcalá Gómez.

PLIEGO DE CONDICIONES Y CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ENAJENACIÓN DE 20 PARCELAS INDUSTRIALES DEL POLÍGONO TECNOLÓGICO LECHERO DE BELMEZ (CÓRDOBA).

Cláusula primera: Objeto y calificación

El objeto del contrato es la enajenación de 20 parcelas industriales del polígono tecnológico lechero no pertenecientes al patrimonio público del suelo del municipio de Belmez (en parcela 84 del polígono 3 del paraje La Charneca), que constituye el sector PP-I2.

El/los adquirentes deberán destinar las parcelas a la construcción de naves industriales para destinarlas a al ejercicio de actividades relacionadas con el sector ganadero caprino.

Descripción completa de los bienes que se quieren enajenar:

— Situación geográfica: Se trata de 20 parcelas dentro del PP-I2 "Polígono Tecnológico Lechero" ubicado en el paraje "La Charneca".

— Superficie: La superficie total de las fincas es de 168.381,593 m².

Las parcelas se encuentran dentro del suelo ordenado la modificación puntual formulada por la Innovación del Plan de Ordenación Urbanística de Belmez Suelo Urbanizable Ordenado "Polígono Tecnológico Lechero", aprobado definitivamente a reserva de una subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Urbanismo en fecha 14/11/2007. Su Texto Refundido con subsanación de Deficiencias fue aprobado por el pleno de la Corporación municipal en fecha 28/01/2008 y su Toma de Conocimiento por el órgano municipal competente en fecha 1/04/2008, y su posterior inscripción en el RIU en fecha 14/04/2008.

Cuyo detalle es:

Parcela solar nº 2 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.
 Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.
 Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 7.226,216 m².
 Linderos:
 Norte: Vial B.
 Sur: Canal de Pluviales entre parcelas 2-4.
 Este: Vial A.
 Oeste: Vial B.
 Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto de reparcelación.
 Valoración: 51.522,92 €.
 Parcela solar nº 3 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.
 Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.
 Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 8.420,683 m².
 Linderos:
 Norte: Vial E.
 Sur: Canal de Pluviales entre parcelas 3-5.
 Este: Vial C.
 Oeste: Vial A.
 Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto de reparcelación.
 Valoración: 60.039,47 €.
 Parcela solar nº 4 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.
 Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.
 Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 7.015,645 m².
 Linderos:
 Norte: Canal de Pluviales entre parcelas 2-4.
 Sur: Canal de Pluviales entre parcelas 4-6.
 Este: Vial A.
 Oeste: Vial B.
 Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto de reparcelación.
 Valoración: 50.021,55 €.
 Parcela solar nº 5 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.
 Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.
 Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 8.348,868 m².
 Linderos:
 Norte: Canal de Pluviales entre parcelas 3-5.
 Sur: Canal de Pluviales entre parcelas 5-7.
 Este: Vial C.
 Oeste: Vial A.
 Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto de reparcelación.
 Valoración: 59.527,43 €.
 Parcela solar nº 6 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.
 Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.
 Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 8.628,784 m².
 Linderos:
 Norte: Canal de Pluviales entre parcelas 4-6.
 Sur: Canal de Pluviales entre parcelas 6-8.
 Este: Vial A.
 Oeste: Vial B.
 Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto de reparcelación.
 Valoración: 61.523,23 €.
 Parcela solar nº 7 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.
 Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.
 Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 8.348,868 m².
 Linderos:
 Norte: Canal de Pluviales entre parcelas 5-7.
 Sur: Canal de Pluviales entre parcelas 7-9.
 Este: Vial C.

Oeste: Vial A.
 Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto de reparcelación.
 Valoración: 59.527,43 €.
 Parcela solar nº 8 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.
 Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.
 Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 9.719,021 m².
 Linderos:
 Norte: Canal de Pluviales entre parcelas 6-8.
 Sur: Canal de Pluviales entre parcelas 8-10.
 Este: Vial A.
 Oeste: Vial B.
 Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto de reparcelación.
 Valoración: 69.296,62 €.
 Parcela solar nº 9 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.
 Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.
 Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 8.355,215 m².
 Linderos:
 Norte: Canal de Pluviales entre parcelas 7-9.
 Sur: Canal de Pluviales entre parcelas 9-11.
 Este: Vial C.
 Oeste: Vial A.
 Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto de reparcelación.
 Valoración: 59.572,68 €.
 Parcela solar nº 10 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.
 Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.
 Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 10.322,426 m².
 Linderos:
 Norte: Canal de Pluviales entre parcelas 8-10.
 Sur: Canal de Pluviales entre parcelas 10-12.
 Este: Vial A.
 Oeste: Vial B.
 Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto de reparcelación.
 Valoración: 73.598,90 €.
 Parcela solar nº 11 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.
 Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.
 Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 8.348,868 m².
 Linderos:
 Norte: Canal de Pluviales entre parcelas 9-11.
 Sur: Canal de Pluviales entre parcelas 11-13.
 Este: Vial C.
 Oeste: Vial A.
 Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto de reparcelación.
 Valoración: 59.527,43 €.
 Parcela solar nº 12 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.
 Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.
 Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 10.439,327 m².
 Linderos:
 Norte: Canal de Pluviales entre parcelas 10-12.
 Sur: Canal de Pluviales entre parcelas 12-14.
 Este: Vial A.
 Oeste: Vial B.
 Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto de reparcelación.
 Valoración: 74.432,40 €.
 Parcela solar nº 13 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.

Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.
 Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 8.348,868 m².
 Linderos:
 Norte: Canal de Pluviales entre parcelas 11-13.
 Sur: Canal de Pluviales entre parcelas 13-15.
 Este: Vial C.
 Oeste: Vial A.
 Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto de reparcelación.
 Valoración: 59.527,43 €.
 Parcela solar nº 14 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.
 Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.
 Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 10.082,533 m².
 Linderos:
 Norte: Canal de Pluviales entre parcelas 12-14.
 Sur: Canal de Pluviales entre parcelas 14-16.
 Este: Vial A.
 Oeste: Vial B.
 Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto de reparcelación.
 Valoración: 71.888,46 €.
 Parcela solar nº 15 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.
 Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.
 Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 8.348,467 m².
 Linderos:
 Norte: Canal de Pluviales entre parcelas 13-15.
 Sur: Canal de Pluviales entre parcelas 15-17.
 Este: Vial C.
 Oeste: Vial A.
 Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto de reparcelación.
 Valoración: 59.540,57 €.
 Parcela solar nº 16 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.
 Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.
 Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 9.258,141 m².
 Linderos:
 Norte: Canal de Pluviales entre parcelas 14-16.
 Sur: Canal de Pluviales entre parcelas 16-18.
 Este: Vial A.
 Oeste: Vial B.
 Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto de reparcelación.
 Valoración: 66.010,55 €.
 Parcela solar nº 17 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.
 Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.
 Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 8.348,868 m².
 Linderos:
 Norte: Canal de Pluviales entre parcelas 15-17.
 Sur: Canal de Pluviales entre parcelas 17-19.
 Este: Vial C.
 Oeste: Vial A.
 Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto de reparcelación.
 Valoración: 59.527,43 €.
 Parcela solar nº 18 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.
 Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.
 Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 7.907,957 m².
 Linderos:
 Norte: Canal de Pluviales entre parcelas 16-18.
 Sur: Canal de Pluviales entre parcelas 18-20.
 Este: Vial A.

Oeste: Vial B.
 Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto de reparcelación.
 Valoración: 56.383,73 €.
 Parcela solar nº 19 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.
 Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.
 Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 8.076,740 m².
 Linderos:
 Norte: Canal de Pluviales entre parcelas 17-19.
 Sur: Canal de Pluviales entre parcelas 19-21.
 Este: Vial C.
 Oeste: Vial A.
 Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto de reparcelación.
 Valoración: 57.587,16 €.
 Parcela solar nº 20 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.
 Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.
 Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 8.083,958 m².
 Linderos:
 Norte: Canal de Pluviales entre parcelas 18-20.
 Sur: Vial D.
 Este: Vial A.
 Oeste: Vial B.
 Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto de reparcelación.
 Valoración: 57.638,62 €.
 Parcela solar nº 21 - Finca registral nº: Pendiente de registrar.
 Propietario: Ayuntamiento de Belmez CIF P-1400900-E.
 Descripción: Tiene forma rectangular Superficie: 4.752,140 m².
 Linderos:
 Norte: Canal de Pluviales entre parcelas 19-21.
 Sur: Vial D.
 Este: Vial C.
 Oeste: Vial A.
 Título de adquisición: Por subrogación real en virtud del proyecto de reparcelación.
 Valoración: 33.882,76 €.
 Que dichas parcelas están pendientes de terminar el tracto jurídico de inscripción en el Registro de la Propiedad de Fuente Obajuna.
 El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico se ajusta al siguiente desglose:

Nº Parcela	Superficie	Valoración	Precio
2	7.226,216 m²	7,13 €/m²	51.522,92 €
3	8.420,683 m²	7,13 €/m²	60.039,47 €
4	7.015,645 m²	7,13 €/m²	50.021,55 €
5	8.348,868 m²	7,13 €/m²	59.527,43 €
6	8.628,784 m²	7,13 €/m²	61.523,23 €
7	8.348,868 m²	7,13 €/m²	59.527,43 €
8	9.719,021 m²	7,13 €/m²	69.296,62 €
9	8.355,215 m²	7,13 €/m²	59.572,68 €
10	10.322,426 m²	7,13 €/m²	73.598,90 €
11	8.348,868 m²	7,13 €/m²	59.527,43 €
12	10.439,327 m²	7,13 €/m²	74.432,40 €
13	8.348,868 m²	7,13 €/m²	59.527,43 €
14	10.082,533 m²	7,13 €/m²	71.888,46 €
15	8.348,467 m²	7,13 €/m²	59.524,57 €
16	9.258,141 m²	7,13 €/m²	66.010,55 €
17	8.348,868 m²	7,13 €/m²	59.527,43 €
18	7.907,957 m²	7,13 €/m²	56.383,73 €

19	8.076,740 m ²	7,13 €/m ²	57.587,16 €
20	8.083,958 m ²	7,13 €/m ²	57.638,62 €
21	4.752,140 m ²	7,13 €/m ²	33.882,76 €
TOTAL	168.381,593 m ²	7,13 €/m ²	1.200.560,76 €

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cláusula segunda: Procedimiento de selección y adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de la enajenación será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y se seguirá el trámite de urgencia en base a la necesidad inaplazable de dinamizar el tejido empresarial y atendiendo a razones de interés público.

Para la valoración y determinación de las ofertas y cuál de ellas es la mejor, deberá de atenderse a varios criterios, que se determinan en la Clausula Octava del presente Pliego.

Cláusula tercera: El Perfil de Contratante

Aun no siendo obligatoria la publicidad de los trámites en el perfil de contratante, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.belmez.es

Cláusula cuarta: Tipo de licitación

El tipo de licitación por parcela se fija al alza de la cantidad de coste de cada una de las parcelas, de conformidad con el siguiente cuadro:

Nº Parcela	Superficie	Valoración	Precio
2	7.226,216 m ²	7,13 €/m ²	51.522,92 €
3	8.420,683 m ²	7,13 €/m ²	60.039,47 €
4	7.015,645 m ²	7,13 €/m ²	50.021,55 €
5	8.348,868 m ²	7,13 €/m ²	59.527,43 €
6	8.628,784 m ²	7,13 €/m ²	61.523,23 €
7	8.348,868 m ²	7,13 €/m ²	59.527,43 €
8	9.719,021 m ²	7,13 €/m ²	69.296,62 €
9	8.355,215 m ²	7,13 €/m ²	59.572,68 €
10	10.322,426 m ²	7,13 €/m ²	73.598,90 €
11	8.348,868 m ²	7,13 €/m ²	59.527,43 €
12	10.439,327 m ²	7,13 €/m ²	74.432,40 €
13	8.348,868 m ²	7,13 €/m ²	59.527,43 €
14	10.082,533 m ²	7,13 €/m ²	71.888,46 €
15	8.348,467 m ²	7,13 €/m ²	59.524,57 €
16	9.258,141 m ²	7,13 €/m ²	66.010,55 €
17	8.348,868 m ²	7,13 €/m ²	59.527,43 €
18	7.907,957 m ²	7,13 €/m ²	56.383,73 €
19	8.076,740 m ²	7,13 €/m ²	57.587,16 €
20	8.083,958 m ²	7,13 €/m ²	57.638,62 €
21	4.752,140 m ²	7,13 €/m ²	33.882,76 €
TOTAL	168.381,593 m ²	7,13 €/m ²	1.200.560,76 €

La proposición económica se presentará conforme al modelo que se adjunta en la clausula 9ª. Todos los gastos de Notaría y Registro y cualesquiera otros derivados de la enajenación de las Parcelas objeto del presente concurso, así como todos los impuestos o gravámenes que se devenguen con tal motivo, incluido el IVA, serán por cuenta del adjudicatario

El licitador estará obligado a mantener su oferta durante un pla-

zo de seis meses a partir de la presentación de la misma. El importe ofertado podrá abonarse de forma fraccionada, como máximo, en los siguientes plazos: Un 25% a la adjudicación definitiva, un 30% en los seis primeros meses del año 2014, un 30% en los seis primeros meses del año 2015, y el 15% restante en los seis primeros meses del año 2016.

En caso de pago aplazado, se generará el interés legal del dinero y se deberá constituir una garantía por el importe de la cantidad aplazada.

Cláusula quinta: Órgano de Contratación

A la vista del importe de las enajenaciones por parcela, asciende a:

Nº Parcela	Superficie	Valoración	Precio
2	7.226,216 m ²	7,13 €/m ²	51.522,92 €
3	8.420,683 m ²	7,13 €/m ²	60.039,47 €
4	7.015,645 m ²	7,13 €/m ²	50.021,55 €
5	8.348,868 m ²	7,13 €/m ²	59.527,43 €
6	8.628,784 m ²	7,13 €/m ²	61.523,23 €
7	8.348,868 m ²	7,13 €/m ²	59.527,43 €
8	9.719,021 m ²	7,13 €/m ²	69.296,62 €
9	8.355,215 m ²	7,13 €/m ²	59.572,68 €
10	10.322,426 m ²	7,13 €/m ²	73.598,90 €
11	8.348,868 m ²	7,13 €/m ²	59.527,43 €
12	10.439,327 m ²	7,13 €/m ²	74.432,40 €
13	8.348,868 m ²	7,13 €/m ²	59.527,43 €
14	10.082,533 m ²	7,13 €/m ²	71.888,46 €
15	8.348,467 m ²	7,13 €/m ²	59.524,57 €
16	9.258,141 m ²	7,13 €/m ²	66.010,55 €
17	8.348,868 m ²	7,13 €/m ²	59.527,43 €
18	7.907,957 m ²	7,13 €/m ²	56.383,73 €
19	8.076,740 m ²	7,13 €/m ²	57.587,16 €
20	8.083,958 m ²	7,13 €/m ²	57.638,62 €
21	4.752,140 m ²	7,13 €/m ²	33.882,76 €
TOTAL	168.381,593 m ²	7,13 €/m ²	1.200.560,76 €

, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podría ser Alcaldía, puesto que no supera – el precio de cada parcela - el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, ni exceden de los tres millones de euros. No obstante y teniendo en cuenta la posibilidad que un solo empresario adquiera más de una parcela de las que se enajenan, consideramos la posibilidad que este empresario adquiera por importe superior al 20% de los recursos ordinarios del presupuesto, por lo cual será el Pleno Corporativo el competente.

Cláusula sexta: Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos

de prohibición recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cláusula séptima: Acreditación de la aptitud para contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

1. La capacidad de obrar se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Se establecen como prohibiciones para contratar las previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cláusula octava: Criterios de adjudicación

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Los criterios objetivos (y vinculados al objeto del contrato) para valorar la oferta, y ponderación de los mismos:

a/ Precio por parcela _____ --
_____ 50 puntos.

b/ Descripción de la actividad a cuya implantación se destinará la parcela, detallando los puestos de trabajo existentes o de nueva creación, así como la dimensión de la iniciativa y una descripción somera de la misma. Explicando el efecto arrastre para otras iniciativas empresariales _____
10 puntos.

c/ Experiencia en el sector agroindustrial lácteo caprino, de conformidad con los usos establecidos y permitidos por la Innovación del Plan de ordenación Urbanística de Belmez, suelo urbanizable ordenado "Polígono Tecnológico Lechero". _____ 10 puntos.

d/ Adquisición colindante de 2,3 ó más parcelas. Por cada parcela colindante 5 puntos hasta un máximo de _____
30 puntos.

Cláusula novena: Presentación de ofertas y documentación administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Belmez (Córdoba); c/ Córdoba, 1, en horario de atención al público - de 9:00 a 14:00 horas: dentro del plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de Contratante, al tratarse de un procedimiento tramitado por urgencia, y de conformidad con el informe de secretaría que obra en el expediente.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos

diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada interesado no podrá presentar más de una oferta por parcela, cuya presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el interesado y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para optar a la enajenación de 20 parcelas industriales del polígono tecnológico lechero no pertenecientes al patrimonio público del suelo del municipio de Belmez (en parcela 84 del polígono 3 del paraje La Charneca), que constituye el sector PP-I2. (Concurso para parcela/s número/s _____), propiedad del Ayuntamiento de Belmez (Córdoba), y calificado como bien patrimonial, ubicado en Polígono Tecnológico Lechero (parcela 84 del polígono 3 del paraje La Charneca), de este Municipio, para destinarlo a empresa agroganadera del sector lácteo-caprino.

La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.

— Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

Los licitadores deben presentar dos sobres cerrados, con el siguiente contenido:

1. Sobre nº 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA":

a) Documento acreditativo de la personalidad del Empresario:

- DNI y NIF del proponente.

- Si el licitador es persona jurídica: CIF y escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

- Quiénes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastantado, inscrito en el Registro Mercantil.

- Si la oferta se presenta por varios licitadores en régimen de Unión Temporal, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y las restantes condiciones y requisitos que establece el presente pliego de condiciones. En el escrito conjunto que se presente a la licitación, deberá indicarse la participación de cada uno de los licitadores en la UTE y designarse a la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. En el caso de que la licitación se adjudicare a la UTE, deberá acreditarse la constitución de la misma mediante Escritura Pública, con las formalidades reglamentarias.

b) Declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso el licitador en las prohibiciones que contiene la normativa de contratación administrativa. La persona física o los administradores de la persona jurídica, deberán acreditar mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección representación competente, que no están incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad parra contratar con la Administración (artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público).

c) Declaración responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que deberá acreditar documentalmente quien resulte adjudicatario.

d) Justificación de la solvencia económica que podrá acreditarse con la última declaración tributaria presentada por el licitador, o cuentas anuales.

e) La empresa extranjera presentará declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de manera directa o indirecta pudieren surgir del contrato, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

2. Sobre nº 2: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" y REFERENCIAS. Contendrá la proposición económica referida al precio que se ofrece. La proposición se formulará precisamente en el modelo que se incluye al final del presente pliego, debidamente firmada y fechada.

Las proposiciones se presentarán mecanografiadas y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerar las ofertas.

La oferta se ajustará al siguiente modelo:

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación de las parcelas número/s _____, ubicada/a en Polígono Tecnológico Lechero, de este Municipio, para destinarlo a industria agro ganadera del sector lácteo caprino, por concurso, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, n.º _____, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante de la pagina web del ayuntamiento de Belmez, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

Asimismo, y a efectos de valoración, el licitador deberá acompañar la documentación técnica que permita la valoración de la oferta.

a/ Precio por parcela.

b/ Descripción de la actividad a cuya implantación se destinará la parcela, detallando los puestos de trabajo existentes o de nueva creación, así como la dimensión de la iniciativa y una descripción somera de la misma. Explicando el efecto arrastre para otras iniciativas empresariales.

c/ Experiencia en el sector caprino lácteo, de conformidad con los usos establecidos y permitidos por la Innovación del Plan de ordenación Urbanística de Belmez, suelo urbanizable ordenado "Polígono Tecnológico Lechero"

d/ Adquisición colindante de 2,3 ó más parcelas.

Cláusula décima: Mesa de Contratación

El Ayuntamiento, en base a las peculiaridades de la enajenación, puede constituir Mesa de Contratación. La composición de esta Mesa de Contratación será la siguiente:

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

— La Alcaldesa del Ayuntamiento, que actuará como Presidente de la Mesa.

— Vocales, el Portavoz de cada uno e los Grupos que ostentan representación en el Pleno Municipal.

— Interventor del Ayuntamiento de Belmez, o funcionario en quien delegue, que actuará como Vocal.

— Técnico del Departamento Jurídico, que actuará como Secretario de la Mesa.

Cláusula undécima: Apertura de ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 19:00 horas procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la

documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas ofertas, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

Cláusula duodécima: Requerimiento de documentación

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación efectuará propuesta de adjudicación a favor del licitador que haya presentado la más ventajosa, de acuerdo con los criterios señalados en este Pliego.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, así como la justificación de haber realizado la Garantía Definitiva, y en el caso de aceptar las condiciones de pago aplazado, la garantía del aplazamiento.

Cláusula decimotercera: Adjudicación del contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en el perfil del contratante, si se considerare oportuno.

Cláusula decimocuarta: Formalización del contrato

En el contrato, que se firmará una vez registradas las parcelas industriales, se deberá recoger, en todo caso, los siguientes:

El adjudicatario deberá construir la nave/s en el plazo señalado en su oferta, que será como máximo de 18 meses, desde la concesión de la licencia de obras, e iniciar la actividad como máximo en tres meses desde la finalización de las obras. A este objeto debe obtener del Ayuntamiento la respectiva licencia de primera ocupación y de actividad o conformidad a la comunicación de ambas.

El adjudicatario no podrá enajenar el terreno adquirido salvo consentimiento expreso del Ayuntamiento, antes del desarrollo efectivo de la actividad durante cinco años. En todo caso el Ayuntamiento ostentará un derecho de adquisición preferente.

A efectos de demostrar y justificar la creación de puestos de trabajo incluidos en su oferta, el adjudicatario está obligado a entregar, cada vez que sea requerido por el Ayuntamiento, la contratación del número de trabajadores para la/s iniciativa a desarrollar.

Las condiciones de la enajenación serán incorporadas a contrato de enajenación, formalizándose en escritura pública, con el carácter de condición resolutoria, de tal forma que si se incumplieren las anteriores cláusulas, previa comprobación llevará aparejada la resolución del contrato, revertiendo el terreno con las mejoras y edificaciones al Ayuntamiento, que resolverá de manera motivada sobre la devolución total o parcial, o no devolución del precio de adjudicación pagado por el adjudicatario, evaluando la

culpa del contratista y los daños y perjuicios causados a la administración

Se deberá producir la formalización del contrato en escritura pública, corriendo con los gastos la parte compradora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280 del Código Civil.

Cláusula decimoquinta: Régimen jurídico del contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y la normativa patrimonial administrativa, así como sus disposiciones de desarrollo, los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Re-

fundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Belmez, a 3 de julio de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. Aurora Rubio Herrador.